Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la **Ley para Combatir el Ruido en el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación con los daños a la salud derivados de la exposición a emisiones de ruido que rebasan los niveles legalmente establecidos.**

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas**, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Mayo de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 29 de Noviembre de 2019.**

**Decreto No. 408**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 102 / 20 de Diciembre de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL SUSCRITO, DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERA-CIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA COMBATIR EL RUIDO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN CON LOS DAÑOS A LA SALUD DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A EMISIONES DE RUIDO QUE REBASAN LOS NIVELES LEGALMENTE ESTABLECIDOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La contaminación acústica suele ser más dañina de lo que parece. Además de causar sordera, puede dar origen a un sinnúmero de problemas fisiológicos, psicológicos y sociológicos en el individuo.

En efecto, la sensación auditiva desarticulada y molesta, conocida como ruido es, en términos ambientales, contaminación acústica. Se trata de sonidos indeseables y ajenos a nuestro interés, que causan malestar.

Este factor, generalmente ignorado por la Medicina, representa un riesgo latente para salud pública. Es tan común, que el 12 de junio fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como el Día Mundial de la Descontaminación Acústica.

Por lo general, a este contaminante ambiental sólo se le considera cuando genera daños auditivos y molestias, pese a que también afecta la calidad del sueño e, inconscientemente, la vigilia, mientras se realiza alguna actividad; impacta al cuerpo y sus órganos y, consecuentemente, la calidad de vida de las personas, sin percatarse casi nunca de las causas.

En el contexto mundial, 360 millones de personas sufren pérdida, de moderada a grave, de la audición por diversas causas, como el ruido, enfermedades genéticas, complicaciones al nacer, determinadas enfermedades infecciosas, infecciones crónicas del oído, el uso de determinados medicamentos y el envejecimiento. Se estima que la mitad de todos los casos de pérdida de audición pueden evitarse.

La Organización para la Cooperación Económica advierte que la contaminación acústica propicia daños fisiológicos y psicosomáticos, muchas veces irreversibles, a más de 120 millones de personas en el mundo, y a 13 millones en los países miembros de ese organismo, entre los que sobresale México, por exposición a sonoridades superiores a 65 decibeles.

Debido a su constante desarrollo, los núcleos poblacionales de Coahuila no escapan a esta realidad: la industria de la construcción, el tránsito vehicular, el comercio ambulante, la actividad fabril y los centros de diversión, son algunas de las fuentes de contaminación acústica.

Conforme crecen las urbes, aumenta la exposición a niveles de ruido y, por consiguiente, es más frecuente la pérdida de la audición, tanto como los efectos vegetativos, la alteración del ritmo cardiaco y del sistema periférico.

La Organización mundial de la salud (OMS), la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), revelan de manera unánime que el ruido tiene efectos muy perjudiciales para la salud.

Se han identificado, por ejemplo, las siguientes afecciones psicológicas del ruido: estrés, insomnio, irritabilidad, síntomas depresivos, falta de concentración, menor rendimiento en el trabajo, tendencia a actitudes agresivas, falta de deseo sexual, efectos sobre la memoria. Estas afecciones pueden agudizarse en niños.

Entre las reacciones inmediatas, figuran: dilatación de las pupilas, contracción de los músculos, sobre todo los del cuello y espalda, taquicardias, movimiento acelerado de los párpados que se cierran una y otra vez, agitación respiratoria y disminución de la secreción gástrica que dificulta la digestión, menor irrigación sanguínea y mayor actividad muscular.

Debido a que en México crecen los problemas derivados de la contaminación acústica, el 29 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la Norma Oficial Mexicana (NOM)-081-SEMARNAT-1994 que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

En exteriores de zonas residenciales, de 6:00 a 22:00 horas, el máximo legal de ruido es de 55 decibelios (dB), y de 22:00 a 06:00 horas, de 50 dB; en zonas industriales, de 68 y 65 decibeles; en exteriores de escuelas y áreas de juego, 55 dB, y para ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento durante 4 horas, 100 decibeles.

Por otra parte, si los sonidos son mayores de 85 decibelios se pueden producir, por ejemplo: disminución de la secreción gástrica, gastritis o colitis; aumento del colesterol y de triglicéridos.

Así mismo, los ruidos fuertes y súbitos pueden llegar a causar hasta un infarto. También puede haber aumento de la glucosa en sangre, cosa especialmente preocupante en los enfermos de diabetes.

Cuando los ruidos producen más de 60 decibelios, las reacciones más frecuentes del cuerpo humano son las siguientes: aceleración de la respiración y del pulso, aumento de la presión arterial, alteraciones hipofisiarias, aumento de la secreción de adrenalina, gastritis o colitis que se deben a la disminución del peristaltismo digestivo (movimientos inconscientes que realiza el aparato digestivo para realizar correctamente la digestión y permitir la circulación de la comida a través del mismo).

También es posible que ocurran problemas neuromusculares que pueden provocar dolor y falta de coordinación, lo mismo que reducción de la visión nocturna, aumento de la fatiga, dolor de cabeza, dilatación de las pupilas y parpadeo acelerado, menor irrigación sanguínea y mayor actividad muscular debido a que los músculos se ponen rígidos.

Un ruido constante por encima de 55 decibelios puede producir cambios en el sistema inmunitario y hormonal que pueden provocar cambios vasculares y nerviosos como pueden ser el aumento de presión arterial y el ritmo cardíaco, el empeoramiento de la circulación periférica, el aumento de la glucosa, colesterol y lípidos con los riesgos que esto supone de derrame cerebral o ictus, infarto de miocardio.

Un ruido constante por encima de 45 decibelios aumenta las enfermedades infecciosas: impide el sueño apacible, por lo que el cansancio físico puede producir una disminución de las defensas.

“Estos perjuicios varían desde trastornos fisiológicos, como la pérdida progresiva de audición, hasta los psicológicos, al producir una irritación y un cansancio que provocan disfunciones en la vida cotidiana, tanto en el rendimiento laboral como en la relación con los demás”, señala una investigación de la organización Grupo Acústico.

Cabe destacar que el ruido con niveles por encima de 80 decibelios puede aumentar el comportamiento agresivo. Además, parece haber una conexión entre el ruido comunitario y ciertos problemas mentales, debido a la demanda de tranquilizantes y somníferos, la incidencia de síntomas psiquiátricos y el número de admisiones a hospitales psiquiátricos.

Numerosos estudios concluyen que un ruido constante por encima de los 55 decibelios produce cambios en el sistema hormonal e inmunitario que conllevan cambios vasculares y nerviosos, como el aumento del ritmo cardíaco y tensión arterial, el empeoramiento de la circulación periférica, el aumento de la glucosa, el colesterol y los niveles de lípidos.

Además, repercute en el sueño produciendo insomnio, lo que conducirá a un cansancio general que disminuirá las defensas y posibilitará la aparición de enfermedades infecciosas. (Una exposición constante por encima de los 45 decibelios impide un sueño apacible).

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO. - Se adiciona una nueva disposición para reconstituir la “fracción b)” del Artículo 2 de la Ley para Combatir el Ruido en el Estado de Coahuila de Zaragoza, recorriendo el texto reemplazado para conformar la “fracción c)”, a su vez, la “c)” anterior pasa a formar la “fracción d)”, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 2. - Se declara de utilidad pública:

1. La conservación y cuidado de la salud auditiva de todos los habitantes del Estado de Coahuila.
2. **La prevención y atención profesional de otros padecimientos fisiológicos, tanto como psicológicos y sociológicos, causados por la exposición al ruido excesivo, tales como: cansancio crónico, hipertensión, afecciones cardiacas, perturbación del sueño, trastornos emocionales, depresión, estrés, cefalea, amnesia, falta de concentración, dificultad para comunicarse, etcétera.**
3. El combate a toda forma de polución sonora en la entidad y sus municipios. y;
4. La implementación de medidas, programas y acciones tendientes a someter al control de la ley y las instituciones todas las fuentes fijas y móviles de ruido que sean competencia del Estado y los municipios, así como aquellas que, por convenios con la federación, se atribuyan de modo temporal o indefinido a estos.

**SEGUNDO. - Se modifican las fracciones IX y X del Artículo 7 del Capítulo Segundo, referente a las “Atribuciones de las Autoridades”, para quedar de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 7.- Son atribuciones de la Secretaría:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- Hacer campañas y estudios tendientes a difundir entre ciudadanos e instituciones **información sobre los daños que causa** la contaminación sonora, **tanto en los bienes de los afectados, como en el estado de salud general de estos.**

X.- Colaborar y coordinarse con instituciones **médicas,** educativas **y** científicas para intercambiar conocimientos, tecnologías y descubrimientos en materia de contaminación por ruido, **su impacto ambiental y sus consecuencias en la salud integral de la población.**

XI.- ... y

XII.- ...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de mayo de 2019**

***“Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**